

## QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 40 Y 67 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, Verónica Delgadillo García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 40 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en materia de fincamiento de responsabilidades con base en la siguiente

### **Exposición de Motivos**

I. Recientemente la Auditoría Superior de la Federación reveló que fueron encontradas irregularidades en la Cuenta Pública de las Secretarías de Desarrollo Social (Sedesol) y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), donde se encontraron desvíos millonarios.

“La Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó un desvío de recursos que asciende a mil 311 millones de pesos, a través de pagos realizados a empresas fantasma por parte de la Sedesol y la Sedatu durante las gestiones de Rosario Robles.”<sup>1</sup>

Adicionalmente debemos de recordar que en la denominada “Estafa Maestra” se señaló un presunto fraude de casi 540 millones de pesos en Sedesol, “dinero que habría sido entregado a tres universidades en 2015, quienes a su vez lo habrían utilizado para subcontratar a otras empresas. Los 540 millones presuntamente desviados estaban destinados para atender a personas en situación de pobreza extrema.”<sup>2</sup>

Casos como el de Rosario Robles, así como el todos los involucrados en “La Estafa Maestra” deben ser investigados en su totalidad, resarcirse el daño, y principalmente fincar responsabilidades a aquellos servidores públicos que prefirieron atender un interés particular en vez de cubrir las necesidades de nuestro país.

Actualmente la Auditoría Superior de la Federación tiene la labor de fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales por parte de los entes públicos, o “participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica” como lo establece el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicha labor contempla verificar la forma en que los ingresos públicos fueron recaudados y principalmente administrados, así como constatar que dichos recursos lograron su destino principal y para lo que fueron etiquetados, ajustándose a la legalidad sin causar algún daño o perjuicio en contra del patrimonio de la federación.

De no cumplirse con lo anterior, la propia Auditoría Superior de la Federación (ASF) cuenta con las facultades para promover las acciones o denuncias correspondientes por las irregularidades que comentan aquellos servidores públicos involucrados, tanto de carácter administrativo como penal. De tal forma que, dentro de las acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización la ASF también puede realizar denuncia de juicio políticos, haciendo del conocimiento a la Cámara de Diputados la

presunción de actos u omisiones de los servidores públicos en relación al manejo de los recursos públicos.

Derivado de estas dos facultadas con las que cuenta la Auditoría Superior de la Federación, respecto a la denuncia de juicio político y la correspondiente a la penal, la presente iniciativa propone que dichas facultades sean ejercidas en el momento en que se hace del conocimiento público a través de los informes de Cuenta Pública. En el entendido de que la determinación de los daños y del fincamiento de responsabilidades además de buscar resarcir el daño ocasionado, debe de ir a la par de responsabilizar al servidor público responsable.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona los artículos 40 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en materia de fincamiento de responsabilidades**

**Artículo Único.** Se reforma y adiciona la fracción VII del artículo 40; y a la fracción III del artículo 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en materia de fincamiento de responsabilidades, para quedar de la siguiente manera

**Artículo 40.** La Auditoría Superior de la Federación al promover o emitir las acciones a que se refiere esta ley, observará lo siguiente:

**I. a VI. [...]**

**VII.** Por medio de la denuncia de juicio político, hará del conocimiento de la Cámara la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente. **Dicha denuncia será presentada al mismo momento en que fueron publicados los informes de las cuentas públicas en que se detectaron las irregularidades.**

**Artículo 67. [...]**

**I. y II. [...]**

**III.** Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías; **las cuales deberán ser presentadas al mismo tiempo en que fueron publicados los informes de las cuentas públicas en que se detectaran las irregularidades, y se presume la existencia de delitos por hechos de corrupción;**

**IV. y V. [...]**

[...]

[...]

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Redacción Animal Político, Auditoría revela desvíos millonarios en Sedesol y Sedatu; Rosario Robles lo niega y pude presentar pruebas, febrero 20 2018.

<https://www.animalpolitico.com/2018/02/auditoria-sedesol -desvio-rosario-robles/>

2 Ibídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2018.

Diputada Verónica Delgadillo García (rúbrica)